REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Octubre de 2014.-
DECRETO ALC. Nº 2.251/14.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Acuerdo N° 157/14 tomado en la Vigesimosexta (29ª) Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 14 de Octubre de 2014, que aprueba la subvención económica de $750.000.- a favor de doña Marcela Andrea Urbina Bustamante; Memorando Nº 2.067/14 de fecha 08 de Octubre de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con Visto Bueno del Alcalde; Memorando N° 2.120/14 de 15 de Octubre de 2014, que remite Informe Social Nº 0006494 y antecedentes, para que se decrete la ayuda social por el monto y a nombre de la persona que indica por los motivos expuestos en el informe social que adjunta.

DECRETO:

1.- Otorguese ayuda social a doña **MARCELA ANDREA URBINA BUSTAMANTE,** RUT 14.201.417-3, por la suma total de $750.000.- (**setecientos cincuenta mil pesos**), para costear durante dos (2) meses, gastos de Insumos Básicos. Gírese cheque a nombre de doña Paola Lema Antezana, por la suma antedicha.

2.- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta **Nº 114-03-04**, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza son Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RRH/ACA/sgc
Distribución:
Adm y finanzas.
DIDECO
Dir. Control. .